



RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(enero 12 de 2023)

"Por medio de la cual se establecen las tarifas del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi, servicio de transporte colectivo, y servicio Mixto para la vigencia 2023 en el Municipio de Acacias."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal c) del artículo 1º del Decreto Nacional 80 de 1987, el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, el Decreto Nacional 2660 de 1998, las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 del Ministerio de Transporte, el Decreto 012 de 19 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte, de acuerdo con lo cual y en atención a lo consagrado en el artículo 30 ibídem, las autoridades competentes elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas.

Que mediante Decreto 2660 de 1998, el Gobierno Nacional señaló los criterios a tener en cuenta para la fijación de tarifas de servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto. En el artículo tercero, dispuso que el Ministerio de Transporte establecerá mediante resolución la metodología para la elaboración de los estudios de costos para estas modalidades de servicio de transporte y en el inciso 2º del artículo 4 señaló que en aquellos municipios donde no se efectúen los estudios de costos, el incremento de la tarifa para cada clase de vehículo y nivel de servicio, no podrá ser superior a la meta de inflación.

Que mediante la Resolución No. 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, del Ministerio de Transporte, se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 1º del Decreto Ley 80 de 1987 corresponde al Municipio "...Fijar con sujeción a las normas contenidas en el Decreto 588 de 1978, las tarifas de transporte terrestre urbano y suburbano, de pasajeros y mixto, cuando no sea subsidiado por el Estado."

Que mediante Resolución N° 062 de 08 de febrero de 2022 se fijaron las tarifas de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi, servicio de transporte colectivo y servicio Mixto para la vigencia 2022 en el Municipio de Acacias.

Que esta Dirección en reunión efectuada el 12 de enero de 2023 con los gerentes de las empresas de servicio de transporte público individual, mixto y colectivo de pasajeros, se acordó incrementar las tarifas para la vigencia 2023, hasta en el porcentaje del IPC fijado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2023.

1



RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(enero 12 de 2023)

"Por medio de la cual se establecen las tarifas del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi, servicio de transporte colectivo, y servicio Mixto para la vigencia 2023 en el Municipio de Acacias."

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar las tarifas para el transporte público individual en vehículos tipos taxi en el Municipio de Acacias, para la vigencia 2023, así:

RECORRIDO		TARIFA 2023
CARRERA MINIMA		\$ 5.500.00
RECARGO NOCTURNO O FESTIVO		\$ 300.00
ORIGEN	DESTINO O VICEVERSA	
ZONA URBANA	Barrios Florida, Colinas, Cimarrón, Llano Verde, Brisas del Playón, Nuevo Horizonte, Villa Aurora, Los Cedros, Balcones de San Diego, Cola de Pato (a la vara), Colonia Penal (banderas) y Villamanuela	\$ 5.800,00
De Brisas del Playón	Barrios Popular, Villa Aurora, Guaratara, Nuevo horizonte	\$ 6.000,00
De Colinas	Barrios Popular, Guaratara, Villa Aurora, Villa Manuela y Nuevo Horizonte	\$ 6.000.00
Colinas	Balneario El Retorno	\$ 7.000.00
De la Independencia	Guaratara, Balneario la Fortuna, Villa Manuela.	\$ 6.000.00
Popular	Malecón	\$ 6.000.00
Del Malecón	Guaratara, Villa Aurora, Villa Manuela, Nuevo Horizonte, brisas del playón, Colinas, Independencia.	\$ 6.500,00
De la zona urbana	Peaje y vaqueros club	\$ 8.000,00
De la zona urbana	Penitenciaria	\$ 7.000,00
De la Normal	Barrios Colinas, Brisas del Playón, Florida, Cimarrón, Llano verde y demás barrios aledaños a la Institución Educativa Normal Superior (solo estudiantes)	\$ 5.400.00

PARAGRAFO: Las tarifas así señaladas deberán publicarse en cada uno de los automotores, a través de la tarjeta de control que expiden las empresas, como lo disponen los artículos 50 y 51 del Decreto Nacional 172 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las tarifas para el transporte público colectivo en el Municipio de Acacias, para la vigencia 2023, así:

SERVICIO	TARIFA 2023
SERVICIO DIURNO	\$ 1.800,00
SERVICIO DIAS FESTIVOS	\$ 1.900,00
RUTA ESPECIAL: SALIDA PLAZA CENTENARIA-CUALQUIER RUTA	\$ 1.600,00
RUTA ESPECIAL: CENTRO PLAZA CENTENARIA	\$ 1.600,00

2



RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
 (enero 12 de 2023)

"Por medio de la cual se establecen las tarifas del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi, servicio de transporte colectivo, y servicio Mixto para la vigencia 2023 en el Municipio de Acacias."

3

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las siguientes tarifas para el servicio Público de transporte terrestre automotor mixto para la vigencia 2023:

RUTA ACACIAS –OROTOY	TARIFA 2023
EL CLAVEL, RANCHO GRANDE	\$ 3.600,00
SAN JUANIA	\$ 4.000,00
COLEGIO AGROPECUARIO, LA CAMPECHANA, LA REPRESA	\$ 4.500,00
OROTOY	\$ 4.500,00
LA BALASTRERA	\$ 5.000,00
PRECIOS DE CARGA	
CANASTA-CANASTILLA	\$ 2.500,00
BULTO	\$ 4.000,00
SOBRE O ENCOMIENDA	\$ 2.500,00
RUTA ACACIAS-SAN JOSE DE LAS PALOMAS	
LA MARÍA	\$ 5.500,00
EL PERU	\$ 7.000,00
PALMERA SANTANA	\$ 9.000,00
HACIENDA JARAMA	\$ 10.500,00
PALMERA LA LOMA Y PALMERA POTOSI	\$ 12.500,00
HACIENDA LA QUEBRADITA	\$ 13.000,00
PALMERA EL PLACER, PARAGUANA Y VEREDA SAN JOSE DE PALOMAS	\$ 16.000,00
CASA BLANCA Y PALMERA SANTA BARBARA	\$ 16.500,00
RUTA ACACIAS DINAMARCA	
SANTA TERESITA	\$ 5.000,00
MONTELIBANO Y LA MEJORANA	\$ 6.500,00
CAÑO HONDO	\$ 7.500,00
QUEBRADITAS	\$ 9.500,00
EL CEDRAL Y DINAMARCA	\$ 9.500,00
RUTA ACACIAS SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	
CRUCE DE VAQUEROS, LOMA DE TIGRE, MONTEBELLO Y SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	\$ 5.500,00
SANTA ROSA	\$ 7.000,00
PUERTO CANECAS	\$ 9.000,00
PATIO BONITO Y LA PRIMAVERA	\$ 12.000,00



RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(enero 12 de 2023)

"Por medio de la cual se establecen las tarifas del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi, servicio de transporte colectivo, y servicio Mixto para la vigencia 2023 en el Municipio de Acacias."

ARTICULO CUARTO: Entiéndase por horario diurno de 6:00 am a 8:00 pm y horario nocturno de 8:00 pm a 6:00 am.

ARTICULO QUINTO: El Instituto de Tránsito Municipal vigilará la observancia del cobro de las tarifas señaladas y lo previsto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 062 de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO
Director
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Blanca Moya De Vega	Contratista – Asesora Jurídica Externa	
Aprobado por	Juan Nicolás Galaviz Rubio	Director ITTA	